Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 23 Junio 1915.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 2.011

Contaduría.—Año 1915

Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de Julio próximo, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos y Cantabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución:

Capítulo 1.°—Administración provincial

Artículo 1.°—Gastos de la Diputación, 9.214'60 pesetas.

Idem 2.°—Archivo y Depositaría, 1.146'66.

Idem 3.°—Comisiones especiales, 607 con 8 céntimos.

Idem 4.°—Arquitectura, 613'33.

Total pesetas 11.581'67.

Capítulo 2.°—Servicios generales

Artículo 1.°—Material de la Diputación, 2.001'25.

Idem 2.°—Bagajes, 375.

Idem 3.°—Boletin Oficial, 118'75.

Idem 4.°—Elecciones, 453'33.

Idem 5.°—Calamidades, 166 66.

Total pesetas 3.114'99.

Capítulo 3.°—Obras públicas

Artículo 4.°—Conservación y reparación de fincas, 750.

Capítulo 4.°—Cargas

Artículo 1.°—Contribuciones y seguros, 3.187'83.

Idem 2.°—Pensiones, 4.352'57.

Idem 3.°—Empréstitos, 5.000.

Idem 5.°-Déudas reconocidas, 1.705'28

Total pesetas 14.245'68.

Capítulo 5.°—Instrucción pública

Artículo 1.°—Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza, 1.950'62.

Idem 2.°—Institutos generales y técnicos, 5.266'08.

Idem 3.°-Escuelas Normales, 3.604'08.

Idem 4.°—Inspección de Escuelas, 452 con 29.

Idem 5.°—Academias, 1.817'92.

Idem 6.°—Biblioteca, 466'66.

Idem 7.°—Museos, 418'33.

Total pesetas 13.975'098.

Capítulo 6.°—Beneficencia

Artículo 2.°—Hospitales, 27.737'70.

Idem 3.°—Casa de Misericordia, 13.992 con 74.

Idem 4.°—Casa de Expósitos, 10.408.

Total pesetas 52.138'44.

Capítulo 7.°—Corrección pública

Artículo 1.°—Cárceles, 5.503'54.

Capítulo 8.°—Imprevistos

Artículo único.—Para gastos no previstos, 1.250.

Capítulo 10.°—Carreteras

Artículo 2.°—Construcción de carreteras provinciales, 4.983'38.

Capítulo 12.°—Otros gastos

Artículo único.—Para otros gastos, 9.110'40.

Capítulo 13.°—Resultas

Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados, 100.000.

Total pesetas 216.654'08.

Asciende la precedente distribución de fondos á la figurada suma de doscientas diez y seis mil seiscientas cincuenta y cuatro pesetas con ocho céntimos.

Córdoba 14 de Junio de 1915.—Pedro Mir.

Sesión de 19 de Junio de 1915

La Comisión provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la anterior distribución de fondos para el mes de Julio, importante 216.654'08, y que se publique en Boletin Oficial de la provincia, conforme á lo mandado.—El Vicepresidente A., Rafael Barrios.—El Secretario, Filiberto López.

Ministerio de Hacienda

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Por el artículo 41 de la Instrucción provisional, aprobada por Real decreto de 19 de Enero último, para formación, comprobación y conservación de los Registros fiscales de edificios y solares, se concedió á los Ayuntamientos que tuviesen tales documentos presentados en esa Subsecretaría con posterioridad á la fecha que les fué fijada para la presentación, un plazo de treinta días para instar la tramitación de los expedientes respectivos, justificando las causas del retraso.

Publicada dicha Instrucción en la *Gaceta de Madrid* de 22 de Enero (y nuevamente en 6 de Febrero siguiente por correcciones que se hicieron precisas), se ordenó á los Delegados de Hacienda con fecha 29 del mismo mes, que publicasen en los «Boletines oficiales» una circular llamando la atención de los Ayuntamientos sobre la mencionada Instrucción y muy especialmente acerca de los artículos referentes á los casos de Registros cuya tramitación estaba en suspenso por presentación retrasada; pero tales Circulares se han publicado con gran retraso en la mayoría de las provincias, y en algunas pasado ya el plazo de treinta días fijado en la Instrucción; debiéndose á ello el que varios Ayuntamientos que han tratado de acogerse á los beneficios de dicho artículo 41, lo hayan hecho en instancias dirigidas á esa Subsecretaría con fechas posteriores al plazo expresado; y

Considerando que aunque es indudable que por tal retraso no se ha cumplido lo dispuesto para que sean atendidas las solicitudes y concedidos, en su caso, los beneficios consiguientes, no es lo menos que lo limitado del plazo fijado en la Instrucción y la tardanza en llegar ésta á conocimiento de los Ayuntamientos, explican el retraso con que se ha instado la concesión de los beneficios, y como, por otra parte, es de alta conveniencia conseguir que se forme y apruebe el mayor número posible de Registros por las ventajas que ello representa para la catalogación y conocimiento de la riqueza imponible,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido prorrogar el plazo de treinta días fijado en el art. 41 de la Instrucción provisional aprobada por Real decreto de 19 de Enero de 1915 hasta el 30 de Septiembre próximo.

Ministerio de Cultura 2024

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1915.

BUGALLAL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

———

Ilmo. Sr.: Vacante actualmente una plaza de Ingeniero industrial dependiente de este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se abra concurso, con arreglo á lo preceptuado en los artículos 2.° y 3.° del Real decreto de 11 de Enero último entre los Ingenieros industriales que aspiren á dicha plaza, que es de la categoría de Oficial de segunda clase, para lo cual habrán de presentar en la Subsecretaría de este Ministerio, en el término de un mes, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, además de la correspondiente solicitud acompañada de la cédula personal, la certificación de nacimiento, el título académico de su profesión y los justificantes de sus méritos y servicios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Junio de 1915.

BUGALLAL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» 22 Junio 1915).

AYUNTAMIENTOS

ESPEJO

Núm. 2.009

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en el mes de Mayo de 1915.

Sesión del día 3, supletoria de la ordinaria del 1.

Presidencia del señor Alcalde D. Amadeo García López.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Introducir varias reformas en el Reglamento del Matadero.

Condonar, á instancia de don Joaquín Casado Ramírez, el importe del segundo semestre de la cuota asignada en el reparto de consumos del año actual á don Diego Casado López, en atención á haber este fallecido y hallarse cerrada la casa donde se verificaba el consumo.

Aprobar los documentos relativos á la liquidación del presupuesto municipal del año 1914, importando las relaciones de resultas 193.421'29 pesetas las de deudores y 193.391'11 las de acreedores, ascendiendo el presupuesto refundido para el año actual á 262.412'89 pesetas los ingresos y á 262.382'71 los gastos, con un sobrante de 30'18 pesetas.

Conceder pensión de 10 pesetas mensuales á los vecinos pobres Antonio Porras Arroyo y Luciano Medina López, para ayuda de lactancia de sus respectivos hijos.

Conceder socorros de 15, 15, 5, 5 y 10 pesetas, respectivamente, á los vecinos pobres Cristóbal Reyes Medina, Cristóbal Rabadán Gracia, Angel Jurado Serrano, Antonio Merino Córdoba y Cristóbal Pérez Serrano, que necesitan, los dos primeros para trasladar á Granada á sus respectivos hijos que recientemente se han quedado ciegos, con objeto de someterlos á la necesaria operación curativa; el tercero y el cuarto por encontrarse enfermos, y el último para poder trasladarse á Córdoba á ser reconocido de la entermedad que padece.

Aprobar el estado de los productos del arbitrio en administración sobre licencias para el sacrificio de cerdos; obtenidos en el mes de Abril próximo pasado, importante 43 pesetas.

La distribuciód é inversión de fondos para el mes.

Aprobar la cuenta del valor de 24 fanegas de cal invertida para la inhumación de cadáveres en el cementerio en los meses de Febrero, Marzo y Abril últimos, importante 24 pesetas, que rinde el guarda encargado Juan Trenas Amores, y que se abone.

Aprobar la cuenta de gastos de material de oficina de Secretaría originados en el mes de Abril, importante 161'68 pesetas, que rinde el Secretario que suscribe, y que se abone.

Sesión del día 10, supletoria de la ordinaria del 8.

Presidencia del señor Alcalde D. Amadeo García López.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Celebrar en lo sucesivo las sesiones ordinarias los sábados, á las veinte y dos, en lugar de á las veinte y una en que en igual día se vienen celebrando, por ser hora más cómoda y adecuada en la presente estación y en el próximo verano.

Quedar enterado del oficio que dirige el señor Cura párroco de esta villa, significando su gratitud hacia esta Corporación por la participación que la misma ha tomado en las cariñosas manifestaciones tributadas á nuestro venerable Prelado en su reciente pastoral visita á la población; acordándose hacer constar el particular y sincero afecto y simpatía del Concejo hacia la ilustre persona del excelentísimo é ilustrísimo señor Obispo don Ramón Guillamet y Coma por las relevantes dotes que le adornan, á la vez que la exquisita amabilidad y atención con que se ha dignado tratar al Ayuntamiento en las veces que éste ha tenido el honor de cumplimentarle, y muy particularmente en la apreciable y honrosa visita que al mismo hiciera en la Sala Capitular el 27 de Abril próximo pasado.

Que se instruya expediente en averiguación del hecho denunciado por escrito por don Cristóbal Castro Márquez, por sí y en representación de don Rafael Pino y don Rafael Pavón, de que abusivamente se vienen construyendo en la actualidad varios edificios en los egidos de la calle Casasnuevas, perjudicando el paso de sus respectivas casas; y que dicho expediente, con el informe de la comisión de Fomento, se traiga á resolución del Ayuntamiento.

Autorizar á Alfredo Luque Córdoba para que establezca una tabla libre para la venta de carne de hebra al público, debiendo hacer las matanzas en el Matadero, de su cuenta y coste, y atenerse, tanto para éstas cuanto en lo que afecta á la expendición de carnes, á los preceptos que sobre sanidad contiene el Reglamento del aludido Matadero.

Autorizar al señor Alcalde para que adquiera un cajón con llave y ocho ó diez pesos menores completos con destino á la Administración municipal del arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas, extensiva esta autorización para el pago del importe.

Librar 90 pesetas á la banda de música que amenizó los actos de recibir y despedir en esta población al excelentísimo é ilustrísimo señor Obispo de la diócesis.

Concnder 35 pesetas de gratificación á Francisco Romero Benitez por los servicios de ayuda al riego de la calle José Canalejas, prestados en los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 1914.

Aprobar un estado de los rendimientos habidos por derechos de ocupación de sepulturas en el cementerio durante el mes de Abril anterior é importantes pesetas 229'36.

Aprobar otro estado de los productos obtenidos en el mes de Abril próximo pasado por derechos del arbitrio en administración sobre uso obligatorio de pesas y medidas é importante 204'99 pesetas.

Aprobar una relación de los productos del arbitrio en administración sobre degüello de reses en el Matadero, obtenidos en el mes de Abril último é importantes 45'75 pesetas.

Sesión del día 17, supletoria de la ordinaria del 15.

Presidencia del señor Alcalde D. Amadeo García López.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Proceder al sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el corriente año, y verificado dicho sorteo, resultaron eligidos:

Don Luciano Laguna Díaz, don Juan A. Ventura Luque y don Pablo Gracia Escobar, por la primera sección.

Don Antonio María Aguilar Navajas, don Luis Barrón Arredondo y don Antonio M. Soria Méndez, por la segunda sección.

Don Rafael Pavón González y don José Ortiz Jiménez, por la tercera.

Don Antonio Delgado Macías, don Máximo F. Reinoso y don Eduardo García López, por la cuarta.

Don Antonio Zamorano Rodríguez y don Rafael Casado Pérez, por la quinta.

Don Cristóbal Jurado Chamizo, por la sexta.

Acordándose después que inmediatamente se publicara el resultado y que se comuniquen los nombramientos á los interesados.

Librar 15 pesetas á don José García Ramírez como indemnización de gastos de viaje á la capital, como comisionado para presentar ante la Comisión mixta el día 18 del actual, al padre y hermano impedidos del mozo número 17 del reemplazo de este año, Luis Delgado Lucena.

Autorizar á Rafael Reyes Santos, para ra que haga de su cuenta y costa una era en el camino que parte de la calle San Sebastián y pasa por delante del cementerio antes de llegar al pozo que hay en el citado camino y darle aquélla en arrendamiento por el tiempo que reste del actual arriendo de eras, á cuyas condiciones se ha de atener, y en renta anual de 2'50 pesetas.

Conceder socorros de 10 pesetas y 5 pesetas, respectivamente, á los vecinos pobres Manuel Castro y Francisco Zurita Ruz, que necesitan, el primero para atender á los gastos que le ha ocasionado la busca del cadáver de su hijo ahogado recientemente, y el segundo para acudir á la larga enfermedad de su esposa.

Sesión del día 24, supletoria de la ordinaria del 22

Presidencia del señor Alcalde don Amadeo García López.

Fué aprobada el acta de la anterior, y se acordó:

Aprobar cuentas municipales del año 1914, quedando fijadas en esta forma: Cargo 56.799'25 pesetas: Data 55.884'86: Existencia 914'39 pesetas.

Acordádose también la exposición al público de dichas cuentas durante quince días.

Conceder socorro de 5 pesetas á Juan Carretero Carmona por hallarse enfermo sin poder trabajar y sin recursos.

Quedar enterado de que el señor Alcalde, usando de la facultad que tiene de este Ayuntamiento, y habiéndose negado los tenedores de trigo á vender el mismo al precio regulador, había requerido á la Junta provincial de Subsistencias para que propusiera la necesidad del Drcreto de incautación; de que habíase recibido la debida autorización para la incautación de Subsistencias; y de que efecto de medidas represivas adoptadas por la Alcaldía, se hallaba nuevamente normalizada la venta de trigo en la localidad, razón por la cual no ha sido necesario proceder á la incautación, que llevaría á cabo el señor Alcalde en caso preciso, en uso de la facultad que ostenta del Ayuntamiento.

Quedar enterado de la circular del señor Gobernador civil de la provincia, inserta en el Boletín Oficial de 19 de los corrientes, dando conocimiento de que la Junta provincial de Subsistencias ha acordado modificar el precio que antes estableciera al trigo, y fijar para en lo sucesivo como precio regulador el de 17 pesetas á la fanega de 44 kilos; y de las manifestaciones de la Presidencia de haber dado publicidad al expresado nuevo precio regulador y tomando medidas para que no se rebase el mismo.

Autorizar á Francisco de Paula Jurado Adrián, para que en el local de la 2.ª Carnecería municipal, y mediante la renta de 50 céntimos de peseta diarios, establezca una tabla libre para la venta de carne de hebra al público, estableciéndose bases para el funcionamiento de esta tabla y de la anteriormente concedida á Alfredo Luque Córdoba; acordándose para el cumplimiento de una de las aludidas bases adquirir los sellos ú objetos á propósito que sean necesarios ó convenientes para marcar las carnes, autorizándose al señor Alcalde para que pague su importe.

Autorizar al señor Alcalde para que contrate una banda de música que asista con la Corporación municipal á la procesión del Santísimo Corpus Christi, y para que pague el importe del aludido contrato; acordándose además designar una comisión, que será compuesta del señor Teniente de Alcaide don José García Ramírez y del Concejal don José María Ruiz Lucena, para que organice los espectáculos y festejos que haya durante el octavario del Corpus.

Efectuar un encalo y limpieza genera-

Ministerio de Cultura 2024

les de la Casa Capitular, y autorizar al señor Alcalde para que pague el gasto que al efecto se origine.

Junta municipal

Sesión del día 5, supletoria de la extraordinaria convocada para el día 3

Presidencia del señor Alcalde D. Amadeo García López.

Fué aprobada el acta de la anterior y se acordó:

Aceptar la renuncia que del cargo de Médico titular y fundada en motivos de salud, presenta don Vicente Ruiz Toscano.

En consecuencia, y habida cuenta de que ha disminuido considerablemente el número de familias pobres, el cual según datos, habríase reducido á menos de seiscientas de éstas, se acordó además no anunciar concurso para proveer la aludida vacante; que se instruya expediente para averiguar el número exacto de familias pobres con derecho á la asistencia facultativa gratuita y para en su caso solicitar la supresión de la tercera plaza de Médico titular vacante, que interín es resuelto el expediente presten todo el servicio de la beneficencia municipal los dos Médicos titulares subsistentes; y que se comunique esta resolución á la Junta de Gobierno y Patronato.

Recurrir en alzada ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia de los fallos dictados por la Administración de Propiedades é Impuestos de la misma en reclamaciones interpuestas por don Francisco S. Riobóo Pineda, don Francisco S. Ortiz y don Miguel Merino Millán, contra sus respectivas cuotas del reparto vecinal de esta villa, autorizándose para ello al señor Alcalde.

Espejo 15 Junio de 1915.—El Secretario, Emiliano García.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada ayer, y lo certifico en Espejo á 22 de Junio de 1915.—El Secretario Emiliano García.—V.° B.°: El Alcalde, García.

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1915. Núm. 1.985

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS En más. — Pesetas.	DIFERENCIAS En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios	4.200 20	»	»	4.200 20
2 Montes	»	»	»	»
3 Impuestos	871.065 73	89.731 35	»	781.334 38
4 Beneficencia	14.069 99	»	»	14.069 99
5 Instrucción pública	189 24	»	»	189 24
6 Corrección pública	141.833 66	»	»	141.833 66
7 Extraordinarios	16.298	»	»	16.298
8 Resultas	279.764 98	14 51	14 51	279.764 98
9 Recursos legales	844.348 47	»	»	844.348 47
10 Reintegros	12.175 25	»	»	12.175 25
Total de ingresos	2.183.945 52	89.745 86	14 51	2.094.214 17
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	131.735 11	8.796 04	»	122.739 07
2 Policía de seguridad	119.855 52	8.657 62	»	111 197 90
3 Policía urbana y rural	462.941 74	5.297 20	»	457.644 54
4 Instrucción pública	97.482	3.352 53	»	94.129 47
5 Beneficencia	137.365 32	3.930 08	»	133.435 24
6 Obras públicas	82.427 79	5.349 33	»	77.078 46
7 Corrección pública	120 425 33	987 50	»	129 437 83
8 Montes	»	»	»	»
9 Cargas	524.249 67	19.247 65	»	505.002 02
10 Obras de nueva construcción	84.797 02	994	»	83.803 02
11 Imprevistos	36.042 50	»	»	36.042 50
12 Resultas	729.794 03	»	»	729.794 03
TOTAL DE PAGOS	2.527.116 03	56.611 95	»	2.470.504 08
EXISTENCIA EN CAJA	»	33.133 91	»	»
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS	»	89.745 86	»	»

Córdoba 31 de Enero de 1915.—El Contador, Enrique Molina.—V.° B.°: El Alcalde, Enriquez.

Ministerio de la Guerra

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer queden anulados, por haber sufrido extravío, los documentos que se expresan en la siguiente relación, pertenecientes á los individuos que se indican, aprobando al propio tiempo que las autoridades militares hayan dispuesto la expedición de pases por duplicado á los que pertenecen al Ejército y de certificados de servicios á los licenciados absolutos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Junio de 1915.

ECHAGÜE.

Señor....

Relación de los documentos extraviados que se anulan.

Regiones.--Nombres.--Naturaleza.--Nombres de sus padres.-Clase de los documentos extraviados.-Fecha del documento extraviado. Jefes que autorizaron los documentos extraviados.-Clases y sus nombres.

1.ª—Antonio García Corrales.—Junquera (Málaga).—Timoteo y Nicanora.—Pase de excedente de cupo.—12 Mayo 1913.—Coronel, don Casto Moreno.—Teniente segundo Jefe don Juan Alvaro.

1.ª—José Llerda Jaranado.—Cretas (Teruel).—José y María.—Licencia absoluta por inútil.—21 Noviembre 1899.—Coronel don Ricardo Morales.—Comandante don Luis Castellano.

1.ª—Manuel Perales Remacha.—Ariza (Zaragoza).—Saturnino y Manuela.—Certificado de soltería.—20 Diciembre 1913.—Coronel don Mariano Briones.—Comandante don Eladio Vélez.

1.ª—Angel Torcal Sánchez.—Calatayud (Zaragoza).—Melchor y Antonia.—Pase condicional.—1.° Agosto 1905.—Teniente coronel don Enrique Muñoz.—Comandante don Manuel Serón.

1.ª—Lorenzo Gandioso Guillén.—Villadoz (Zaragoza).—Agustín y Vicenta.—Pase de excedente de cupo.—1.° Septiembre 1904.—Coronel don José Soriano.—Teniente coronel don José Ardiz.

5.ª—Miguel Cubero Val.—El Fresno (Zaragoza).—Lorenzo y Manuela.—Pase de excedente de cupo.—1.° Septiembre 1911.—Teniente coronel don Javier Lozano.—Comandante don José Rogel.

5.ª—Silvestre Cubero Plazuelo.—Caspe (Zaragoza).—Manuel y Vicenta.—Pase de excedente de cupo.—1.° Octubre 1905.—Teniente coronel don José Ardiz.—Comandante don Ignacio Azpeleta.

5.ª—Inocente Zapaterías Navascués.—Pamplona (Navarra).—Santos y Francisca.—Certificados de servicios.—30 Enero 1912.—Coronel don Hilario Uriz.—Teniente coronel don Alipio Barda.

7.ª—Cástor Pascual Perez.—Gallipienzo (Navarra).—León y Gabina.—Pase de segunda reserva.—6 Marzo 1914.—Coronel don Enrique de los Santos.—Comandante don Francisco Berrio.

7.ª—Manuel Perez Valles.—Puerto Rico (Puerto Rico).—Manuel y Julia.—Pase de situación.—1.° Agosto 1907.—Comandante don José Piquero.—Se ignora.

7.ª—Lorenzo Mielgo Vara.—Villabrázaro (Zamora).—Angel y Rosa.—Licencia absoluta.—31 Julio 1910.—Comandante don Agustín Aranega Navarro.—Coronel don Pedro Calderón de la Barca y Ruiz.

8.ª—Pedro Cadena Perez.—Coso (Lugo)—José y Francisca.—Pase de segunda reserva.—30 Diciembre 1909.—Comandante don Juan Rodríguez.—Coronel don Antonio Oses.

8.ª—Gregorio Fernandez Fernandez.—Puentedeume (Coruña).—Gregorio y Josefa.—Recluta en depósito.—31 Diciembre 1910.—Teniente coronel don José Resibal.—Comandante don Javier Gonzalez Mir.

8.ª—Bartolomé Nicoláu Pastor.—Sóller (Baleares).—Juan y Margarita.—Pase de Caja.—29 Febrero 1908.—Coronel don Enrique Carlos.—Comandante don Manuel Vidal.

Baleares.—Francisco Gamundi Canals.—Sóller (Baleares).—Lorenzo y Antonia.—Pase de Caja.—30 Septiembre 1910.—Coronel don Enrique Carlos.—Comandante don Manuel Vidal.

Baleares.—Antonio Bauza Castañer.—Sóller (Baleares).—Onofre y María.—Licencia absoluta.—1.° Agosto 1913.—Coronel don José de Nouvilas.—Teniente coronel don José Moragas.

Baleares.—Antonio Coll Palóu.—Santa Eugenia (Baleares).—Gabriel y María.—Licencia absoluta.—1.° Diciembre de 1898.—Coronel don Luis de Mesa.—Comandante don Bernardino Bercial.

Madrid 11 de Junio de 1915.—ECHAGÜE.

(«Gaceta» 21 Junio 1915).

Administración principal de Correos
DE CÓRDOBA

Núm. 2.014

El día 20 de Julio próximo, á las once horas, tendrá lugar en esta Administración principal la subasta del servicio de la conducción del correo en automóvil con dos expediciones redondas diarias entre la estación férrea de Zujar y la ofi-

Ministerio de Cultura 2024

cina del Ramo de Hinojosa del Duque, sirviendo á Belalcázar, bajo el tipo máximo de seis mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en esta Administración y Estafeta de Hinojosa del Duque, advirtiéndose que las proposiciones han de extenderse en papel del sello undécimo y deberán redactarse con arreglo al modelo que al final se inserta y que la presentación de las mismas podrá hacerse hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta, á las horas respectivas de oficina en las referidas Administraciones, excepto el último de los días de admisión, quince de Julio, en que la presentación podrá efectuarse hasta las diez y siete horas.

Córdoba 23 de Junio de 1915.—El Administrador principal, Ricardo López.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de.....vecino .....se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde.....á .....y viceversa, por el precio de .....(en letra)..... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en.....la fianza de.....pesetas (fecha y firma del interesado).

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 2.006

Don Mariano Gonzalez de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q, D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación, para que procedan á la busca y rescate de las caballerías reseñadas al final, sustraidas el diez de Abril último, del cortijo de Valdepeñas, propias de don Antonio Laguna y Laguna, poniéndolas en su caso á disposición de este Juzgado con ilegítimos poseedores.

Dado en Córdoba á veintitres de Junio de mil novecientos quince.—Mariano Gonzalez de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pintado.

Reseña

Una burra rucia orcura, de seis años, mediana.

Otra de tres años, rucia clara, de marca.

Una rucha de dos años, de 1'28 de alzada, rucia oscura.

Un rucho entero, de dos años, 1'18 de alzada, pardo, raya de mulo cruzado.

Otro entero, de 1'23.

Una mula añoja, 1'29.

Todas herradas A. L. en tabla izquierda del cuello y el del Fénix V-11 en la nalga izquierda.

Núm. 2.007

Don Mariano Gonzalez de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la nación, para que procedan á la busca y rescate del burro reseñado al final, propio de Ruperto Quesada Fajardo, que fué sustraido el ocho de Abril último, de una cuadra de la barriada de Alcolea, poniéndolo en su caso á mi disposición con ilegítimos poseedores.

Dado en Córdoba á veintitres de Junio de mil novecientos quince.—Mariano Gonzalez de Andia.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Reseña

Un burro de doce años, entero, alzada 1'10, pardo claro, raza española, dorso blanco y rayado, hierro Fénix Agrícola cadera izquierda V-4.

MONTILLA

Núm. 2.016

Don Angel Ortega y Trillo, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, que será inserta en el Boletin Oficial de la provincia, se cita, llama y emplaza al que dijo llamarse Antonio Jimenez Cruz, mayor de edad, casado, del campo, natural y vecino de Aguilar, con domicilio en la calle Huerto, número trece, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en las Casas Consistoriales, calle Puerta de Aguilar, á contestar á los cargos que le resultan en el expediente juicio de faltas que se sigue contra el mismo por pastoreo de cerdos en olivos de don Santiago Félix Valderrama, al sitio Sartenilla, de este término, previniéndole que de no concurrir en expresado día y hora le parará el consiguiente perjuicio.

Montilla veintitres de Junio de mil novecientos quince.—Angel Ortega.—El Secretario suplente, José Castellano.

POZOBLANCO

Núm. 2.017

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un mulo capón, de unos quince años, de un metro cuarenta y ocho centímetros de alzada, pelo castaño claro, rayado, cebrado y con el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» V-2 en el muslo izquierdo, aunque no está asegurado, hurtado la noche anterior al vecino de esta villa Pedro Cabrera Herrero, de su finca al sitio de Santa María, de este término, y de ser habido sea puesto á mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dada en Pozoblanco á veintidos de Junio de mil novecientos quince.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

MONTORO

Núm. 2.019

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletin Oficial de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, perteneciente á don Cayetano Martos Herruzo, vecino de Villanueva de Córdoba, la cual se supone hurtada desde el anochecer del treinta de Mayo á la mañana del siguiente día treinta y uno, de los terrenos de la finca llamada as Atalayuelas, sierra de este término, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser estos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la carcel de este partido, y referida caballería también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre mencionado hecho.

Dada en Montoro á veintitres de Junio de mil novecientos quince.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benitez Lara.

Señas de la caballería

Una mula de cuatro años, alzada 1'52 metros, parda, raza española, marca V 10 en la nalga izquierda, mohina y de trabas, y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» V. número 2 en la nalga derecha.

CÓRDOBA

Núm. 2.020

Don Mariano Gonzalez de Andía y Llanos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, se hace saber: que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, por el procedimiento sumario que establece la vigente ley Hipotecaria, á instancia del Procurador don Federico García Varo, en nombre de don Pedro Gomez Romero, contra don Baldomero Luque de la Vega, por cobro de cantidad, he acordado la venta en tercera subasta sin sujeción á tipo, de la finca hipotecada que á continuación se describe:

Una casa en esta ciudad, en la calle antes Puerta Nueva, hoy Alfonso XIII, que en lo antiguo tuvo el número cuatro y actualmente el cincuenta y cinco; que linda por la derecha saliendo con la número cincuenta y tres, de don Miguel Valero Roldán, que es un portal; por la izquierda y espalda con la cincuenta y siete, de don Antonio Perez; su fachada mira á Levante y ocupa una superficie de ciento cincuenta y cuatro varas cuadradas, equivalentes á ciento siete metros sesenta decímetros, de cuya finca se segregó una habitación alta que pertenece y es parte de la casa número cincuenta y tres de la misma calle; siendo su valor ocho mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veinte y tres de Julio próximo, y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Góngora, sin número, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el diez por ciento del valor del inmueble, admitiéndose posturas sin sujeción á tipo; y

2.ª Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad en que consta la última inscripción de dominio, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados, cuya certificación aceptarán como título bastante de expresada finca, la cual se enagena por libre de gravámenes.

Dado en Córdoba á veinte y tres de Junio de mil novecientos quince.—Mariano Gonzalez de Andía.—El Secretario, Teodomiro Fernandez.

Administracion de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 466 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.018

MARTIN ALCARAZ, *Francisco*, hijo de Miguel y Josefa, natural de Alicante, soltero, barnizador, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Alicante, calle Carne, doce; procesado por estafa viajando sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Salazar, número cuatro, para recibirle declaración.

Núm. 2.018

ALCOLA MIRANDA, *Antonio*, hijo de José y María, natural de Córdoba, soltero, molinero, de veintitres años; domiciliado últimamente en Córdoba, calle San Lorenzo, cinco; procesado por estafa viajando sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro, calle Salazar, número cuatro, para recibirle declaración.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla 6